

Expediente: **909/24**

Carátula: **GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL C/ GALVAN CRISTIAN ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **31/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L., -ACTOR

90000000000 - GALVAN, CRISTIAN ROBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 909/24



H106018603239

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS SRL c/ GALVAN CRISTIAN ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 909/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

Presento a despacho informando a S.S. que la orden de transferencia de fecha 25/07/2025 fue rechazada por el banco a través de la plataforma Macro BIE porque el saldo de la cuenta judicial n° **562209562458344** es insuficiente, conforme constancia de saldo de macro bie la suma de la cuenta actualmente es: **\$80.681,41**. San Miguel de Tucumán- AG - 909/24

San Miguel de Tucumán. Téngase presente lo informado y a conocimiento de la parte interesada. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 25/07/2025, procédase a reservar el mismo y dictando en sustitutiva: 1) Líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de capital. En consecuencia, procédase a TRANSFERIR, de la cuenta judicial n°562209562458344, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$80.681,41 a cuenta de planilla de actualización practicada en autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad GULLEMI ELIO FRANCISCO, CUIT: 23288847169, Cta. n° 463509523834688, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

2) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480. AG - 909/24

Actuación firmada en fecha 30/07/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.